



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14933

04/06/2020

35879

**AUTOR/A:** GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el 21 de junio finalizó el Estado de alarma decretado por el Gobierno.

Desde entonces, en el Consejo de Ministros del martes 9 de junio, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. para regular las condiciones que deben observarse en lo que hemos venido denominando nueva normalidad. (actualmente tramitándose como Proyecto de Ley)

Este Real Decreto se trató en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras de sanidad de las Comunidades Autónomas. El objetivo ha sido aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar un rebrote, una vez el fin del Estado de Alarma.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895)

Con esta nueva norma debemos prepararnos para prevenir los rebrotes del COVID-19, asegurando la coordinación de todas las administraciones con el único objetivo de detener al virus y proteger la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 16 de julio, se aprobó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre “plan



de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por covid-19” que atiende a las cuestiones que Sus Señorías plantean, y que puede consultar en la página Web del ministerio

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

El objetivo fundamental del plan es doble:

- 1) reducir el impacto de la pandemia mediante el fortalecimiento de intervenciones rápidas, oportunas y eficaces y,
- 2) al mismo tiempo, preparar las capacidades de España frente a un incremento de la transmisión que, llegado el caso, pueda derivar en una segunda ola de transmisión del virus.

El Plan establece que las actuaciones de preparación y respuesta deben adoptarse de forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas y contempla un apartado de cogobernanza donde están, delimita las competencias autonómicas y estatal.

Por otra parte, se ha reforzado el Ministerio de Sanidad con la nueva estructura ministerial,

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales..

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/05/pdfs/BOE-A-2020-9139.pdf>

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto, el Gobierno presentará un proyecto de ley que regule el Centro Estatal de Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicho Centro será clave para identificar, evaluar y comunicar las amenazas y riesgos, tanto presentes como emergentes, para la salud pública.

Madrid, 09 de septiembre de 2020

